



# **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

## **ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

**VALOR: 7.508.900 (Siete millones quinientos ocho mil novecientos pesos mlc.)**

**Fecha:** febrero 2 de 2022

### **DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**

#### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo de la Ciudad de Medellín, presta el servicio educativo, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.140 alumnos, en los niveles Básica secundaria y Media. Dentro de sus proyectos administrativos, requiere adelantar este proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras multifuncionales (rectoría Secretaria), el duplicador, Impresoras de coordinación, así como el suministro de los insumos para las misma, como tintas, master y repuestos de requerirse en los mantenimientos, de tal forma que el servicio no se vea interrumpido por fallas de los equipos de impresión del plantel en el desarrollo de su función con el regreso a la prespecialidad plena, con el fin de mejorar la eficiencia, agilidad y oportuna atención de nuestros profesores, alumnos y de la comunidad en general desde la secretaría a académica y la Rectoría y demás dependencias administrativas.

#### **2. JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI:**

Como función de apoyo, desde la gestión administrativa del Instituto, se deben atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PIE. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan en las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, en este caso, se requiere asegurar el buen estado de las máquinas de impresión y duplicación, así como sus insumos para para las mismas, en cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de regreso a la presencialidad plena, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para no interferir o interrumpir la atención en la demanda documentos, boletines y certificaciones de la comunidad educativa, demás así podemos garantizar la adecuada atención de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

#### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:**





## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales para el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras multifuncionales (rectoría Secretaria), el duplicador, Impresoras de coordinación, así como el Suministro de los insumos para las misma, como tintas, master y repuestos de requerirse en los mantenimientos, según la proyección de las siguientes actividades y elementos listados en este proceso según el siguiente detalle:

<b>Nro.</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Descripción</b>
1	8	Tóner	Tóner Ricoh para impresora MP301 original
2	4	Tóner	Tóner Ricoh para impresora MP305 original
3	1	Unidad	Unidad fotoconductora para impresora Ricoh MP305 original
4	1	Unidad	Unidad fotoconductora IM430 original
5	10	Global	Servicio Técnico fotocopiadora MP305
6	5	Global	Servicio Técnico duplicador dx
7	1	Unidad	Pad de fricción Duplicador Original
8	1	Unidad	Goma de arrastre duplicador original

**PLAZO** 9 meses después de la selección de la oferta ganadora

**4. FORMA DE PAGO:** parcial según ejecuciones de actividades programas y cumplidas en contrato a necesidad del Instituto, previo al recibido a satisfacción por parte del Rector.

**5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Este proceso contempla la contratación del mantenimiento correctivo y preventivo de las máquinas de impresión y duplicación de propiedad del Instituto en su sede y el suministro de insumos y repuestos de requerirse. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto y los servicios en las fechas indicadas. La entrega del producto o la ejecución del servicio se realizará en las instalaciones físicas del Instituto por parte del contratista, quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los elementos y servicios requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad

y cumplir con los protocolos internos de acceso a las instalaciones.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios a todo costo, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de





## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

El Instituto aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- ✓ Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETE IVA del 15% en compras
- ✓ Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- ✓ Para todo tipo de contrato retención 1.3 de tasa prodeporte
- ✓ En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.
- ✓ El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** calle 73 Nro. 73 a - 226 Bloque 1°, (IU Pascual Bravo)

**7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Acuerdo 02 de febrero 4 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**9. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución





## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado cumpla con lo servicios requeridos y entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

### **10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Para el análisis de costos se tuvo en cuenta los históricos de los mantenemos ay la valoración por un técnico especial ido en cotización de referencia. Dado que los costos difieren en algunos casos sustancialmente se hizo necesario solicitar una vista con técnico de una empresa que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nro.	Cant	Unidad	Descripción	215.000	1.720.000
1	8	Tóner	Tóner Ricoh para impresora MP301 original	140.000	560.000
2	4	Tóner	Tóner Ricoh para impresora MP305 original	1.250.000	1.250.000
3	1	Unidad	Unidad fotoconductora para impresora Ricoh MP305 original	1.000.000	1.000.000
4	1	Unidad	Unidad fotoconductora IM430 original	90.000	900.000
5	10	Global	Servicio Técnico fotocopiadora MP305	110.000	550.000
6	5	Golbal	Servicio Técnico duplicador dx	160.000	160.000
7	1	Unidad	Pad de fricción Duplicador Original	170.000	170.000
8	1	Unidad	Goma de arrastre duplicador original		6.310.000
				IVA	1.198.900
				Total	7.508.900

Se determinó el valor total del contrato con análisis de los históricos de mantenimiento, la proyección de utilización de las máquinas y valoración por un técnico calificado del estado de las misma, en una disponibilidad presupuestal actual en \$ 7.720.850 (Siete millones setecientos veinte mil ochocientos cincuenta pesos), IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

### **11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. REQUISITOS HABILITANTES:**





## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

- ✓ Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- ✓ Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- ✓ Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIIU que aplique para el objeto contractual
- ✓ Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- ✓ Hoja de vida de la función pública
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- ✓ Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- ✓ Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

### **12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **12.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.





## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

- ✓ Por oferta artificialmente baja.
- ✓ Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

### **12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

### **12.3. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

**JOHN ARIEL ACUDELO ECHEVERRI**

Rector

